



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020 –00467

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Requiérase a la apoderada de la parte actora para que repita el intento notificadorio al accionado, por la siguiente razón:

1. Se remite oficio con texto correspondiente a formato de notificación por aviso, sin que se verifique en forma previa el envío y entrega del citatorio al que hace referencia el artículo 291 del C.G.P. Adviértase que, aunque es viable, también, la notificación en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; el documento enviado no se compadece con las regulaciones de dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 38 QUE SE FIJO EL DIA: 9 DE MARZO DE 2021


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c026aa3d608a3fe29bfa62e6fa41ed9e0ec081061245b4b8d92
9d0787b8deff2**

Documento generado en 08/03/2021 02:49:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**